

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 663-2019-R.- CALLAO, 26 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0387-2019-DFIPA (Expediente N° 01076685) recibido el 20 de junio de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita la rectificación de la Resolución N° 587-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 587-2019-R del 04 de junio de 2019, resuelve en el numeral "*ENCARGAR, con eficacia anticipada, a la docente principal a tiempo completo 40 horas, Mg. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de abril al 31 de diciembre de 2019*";

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio del visto, señala que mediante Resolución N° 042-2019-DFIPA de fecha 08 de abril de 2019 designa a la docente principal a tiempo completo Dra. Isabel Jesús Berrocal Martínez en el cargo de Directora de la Unidad de Investigación de la mencionada Facultad; adicionalmente se emitió la Resolución N° 587-2019-R del 04 de junio de 2019 donde se indica a la docente ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ con grado de Magister, por lo que solicita se corrija debido a que la docente en mención tiene el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible desde el 23 de febrero de 2010, obtenido en la Universidad Nacional Federico Villarreal como se evidencia del reporte de la SUNEDU que adjunta;

Que, conforme es de observarse de la documentación sustentatoria de la Resolución N° 587-2019-R, esta se emitió consignando el grado académico informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N°s 268-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 286-2019-ORH, pero considerando la información remitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como es el Reporte del Registro Nacional de Grados Académicos y Título Profesional de la SUNEDU, por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente rectificando solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, la Resolución N° 587-2019-R del 04 de junio de 2019, solo en el extremo referido al grado académico de la docente ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, en calidad de Directora (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiéndosele considerar como Doctora, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:



“1° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, a la docente principal a tiempo completo 40 horas, Dra. **ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**, como **Directora de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de abril al 31 de diciembre de 2019”

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, SUPROUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EP, DIGA, OPP, OCI, ORAA,
cc. ORHHH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, SUPRONAC, e interesados.